



Colmenar Viejo

Recursos Humanos. 6325/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 2138/2017, de fecha de 18 de diciembre de 2017, modificado por Decreto 359/2018, de fecha de 22 de Febrero de 2018, se ha modificado la base 5ª, referente a la composición del Tribunal y se han fijado las siguientes,

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo de INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES para atender necesidades temporales de Personal, mediante nombramiento en interinidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del



NOMBRE: Jorge García Díaz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2935D61CDDA75044091
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde de Colmenar Viejo
FECHA DE FIRMA: 27/02/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 5423B59B0366D1388EB3FCCE2D2A2505D95345B5



Colmenar Viejo

servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o equivalentes expedidos con arreglo a la legislación vigente, o de los Títulos de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B al objeto de poder realizar las correspondientes visitas de inspección propias de las funciones inherentes al puesto.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando formar parte en el proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General, Sede electrónica o en los Registros Auxiliares, en horario de atención al público, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:





Colmenar Viejo

- a) Fotocopia del Documento de Identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida.
- c) Fotocopia del Permiso de conducir B
- d) Curriculum vitae.
- e) Vida laboral, en original
- f) Certificaciones expedidas por los órganos administrativos competentes que acrediten la experiencia al servicio de las diferentes Administraciones Públicas. Deberán indicar, tipo de vinculación con el puesto desempeñado, duración del contrato o nombramiento, denominación del puesto en el que hayan prestado servicios. Las certificaciones deberán presentarse en original o copia cotejada (salvo en caso de presentación en la Sede electrónica, en cuyo caso se incorporará el archivo pdf). Serán devueltas al finalizar la fase de selección.

(Las certificaciones presentadas en sede electrónica incorporarán CSV de la Administración de emisión)

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. **Procedimiento de selección:** Será objeto de valoración:

a) la experiencia laboral. Con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios efectivos prestados como Ingeniero Técnico Industrial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en régimen laboral o previo nombramiento como interino y de acuerdo con la siguiente progresión: Por cada mes de servicio, un punto, hasta un máximo de 5 años. 60 puntos máximo.
- Experiencia laboral en empresas privadas, en categoría y con funciones de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo de cotización 02): Por cada mes de antigüedad según Vida laboral, un punto, hasta un máximo de 4 años. 48 puntos máximo.





Colmenar Viejo

b) Haber superado algún examen en oposición de cualquier Administración Pública para el cuerpo de Ingenieros Técnico Industrial: Por cada examen aprobado 10 puntos, hasta un máximo de 50 puntos.

2. Publicidad: Se publicará anuncio en el BOCM y se anunciará en el Tablón de edictos, en la oficina de Empleo y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se convocará al Órgano de Selección a fin de que puedan valorar las solicitudes presentadas según la documentación acreditativa de los méritos a valorar ordenada por la puntuación obtenida según dichos méritos. En caso de empate se resolverá por sorteo a celebrar en sesión pública.

Por último, se propondrá a la Concejalía de Personal la lista de candidatos de la bolsa de empleo, que se formará con un máximo de 30 aspirantes.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Estará formado por los siguientes Funcionarios:

- Presidente:
Titular: Gustavo Moreno del Río
Suplente: María José Jimeno Bordes
- Vocales:
Titular: Enrique González García
Suplente: María Isabel Ortega
Titular: Luis Solana de Paz
Suplente: Lourdes Guiñales Ruiz
- Secretario:
Titular: María Rosa Morales Martínez
Suplente: Matilde Mónica Ajuria Peón





Colmenar Viejo

Las decisiones serán tomadas por mayoría, con el voto de calidad del Presidente.

Deberán abstenerse de formar parte en la selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Las personas que accedan a formar parte de la bolsa de trabajo serán llamadas para incorporarse, según las necesidades del Ayuntamiento, por el orden que hayan sido clasificadas en la propuesta del Órgano de selección. La presente Bolsa tendrá duración de 2 años.

SÉPTIMA.- DERECHO SUPLETORIO

La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**En Colmenar Viejo,
Lo manda y firma D. Jorge García Díaz, Alcalde Presidente.
Fecha, firma y CSV al margen**

